Dpto. de Contrataciones Públicas
16 FEB 2022
N°: 160
Hora: 8:36
BLANCA MEDINA
Jefa de Contrataciones Públicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de febrero de 2.022, siendo las 10:25 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/22 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA - AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 404.473.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 2.992/19. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 1.262/2.021 y D. Nº 1.379/2.021.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Acta de Apertura de la Propuesta Económica de fecha 01 de febrero del 2022.-
- El Dictamen N° 08/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la F.C.M.
- El Informe de Evaluación Técnico elaborado por el Comité Evaluación en fecha 10 de enero del 2022. -

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Propuestas Económicas, de las empresas calificadas en el informe de Evaluación Técnica: **AUDIEX S.A., ING. ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, H Y H CONSULTORES S.R.L. e ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ.**

- Se procedió a solicitar según nota CECP Nº 74/2022 de 07 de febrero del corriente, la conformidad de la firma H Y H CONSULTORES S.R.L., para la corrección aritmética del **PRECIO TOTAL** ofertado. Según el siguiente detalle:

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No					**DONDE DICE:**		**DEBE DECIR:**	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	Unidad	1	**20.400.000**	**24.000.000**	**20.400.000**	**20.400.000**
					Precio total	**24.000.000**	**Precio total**	**20.400.000**

En respuesta a la solicitud, la firma H Y H CONSULTORES S.R.L. presentó lo siguiente:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

H&h CONSULTORES

San Lorenzo, 08 de febrero de 2022.

Sres. Unidad Operativa de Contrataciones
FCM- UNA
Presente

El que subscribe, Hugo Miguel Angel Huespe Fatecha , en nombre y representación de la Firma H y H Consultores SRL se dirige a Ustedes en respuesta a la Nota UNA_FCM_CECP N°74/2022, en el marco de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 01/22 " PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULARIZACION Y AMPLIACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL HOSPITAL DE CLINICAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA" AD REFERENDUN 2022 ID 404473.***

Remitimos a ustedes la planilla de precios con la corrección correspondiente, confirmando que el precio de los servicios de la Consultoría es de GS 24.000.000 (guaraníes veinte y cuatro millones) como consta en la planilla en números y letras, Se cometió un error involuntario en el tipeo en la casilla de los precios unitarios . Se remite adjunto planilla de precios correcta, y como el precio no supera el 25% debajo del precio referencial no es obligatorio remitir el detalle de la composición de precios.

Sin Otro Particular, los saluda muy atentamente.

Ing Agr. Hugo Miguel Angel Huespe Fatecha

Socio-Gerente

H&h CONSULTORES S.R.L.
RUC: 80024768-9

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

H&h CONSULTORES

Nombre del llamado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS SAM LOCALIZADO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA - AD REFERÉNDUM 2022 con ID: 404473

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código de Catálogo	Descripción del Item	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	unidad	1	24.000.000	24.000.000
		Precio Total : Son Guaraníes veinte y cuatro millones				24.000.000

Firma

Nombre: Hugo Miguel Angel Huerape Palacios
En calidad de: Socio –Gerente

H&H CONSULTORES S.R.L.
RUC: [illegible]

Oficina: Alfred Nobel 1128 San Lorenzo
Horario: Lunes a Viernes 7:00 a 19:00 hs

La firma H Y H CONSULTORES S.R.L., menciona: "*Remitimos a ustedes la planilla de precios con la corrección correspondiente, confirmando que el precio de los servicios de la Consultoría es de Gs. 24.000.000 (guaraníes viente y cuatro millones) como consta en la planilla en números y letras.* ***Se cometió un error involuntario en el tipeo en la casilla de los PRECIOS UNITARIOS****. Se remite adjunto* ***PLANILLA DE PRECIOS CORRECTA****, y como el precio no supera el 25% debajo del precio referencial no es obligatorio remitir el detalle de la composición de precios."*

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

CRITERIO DEL COMITÉ

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 sus decretos reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones y del llamado de referencia, en el que establece:

LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 - CONCORDADA CON EL DECRETO 2992/19

Artículo 59.
Aclaración de ofertas:
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. ***No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*.**

Artículo 62.
Disconformidades, errores y omisiones:
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, **requerirá que cualquier disconformidad u omisión *que no constituya una desviación significativa***, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. ***Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas*** que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 63.
Método de evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
.... Evaluación Sobre Nº 2: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.

Además, cabe acotar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en la sección de ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN – Punto Nº 6 y 7:

6. Aclaración de las ofertas
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. **No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.**

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

7. Disconformidades, errores y omisiones
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, **requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa**, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y SE CORREGIRÁ EL TOTAL.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Por último y no menos importante, cabe destacar que según lo establece el Art. 58 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones públicas que menciona lo siguiente: "***...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...***"

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 sus decretos reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia; en el que indica que, al existir una discrepancia entre un PRECIO UNITARIO y el PRECIO TOTAL obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, *PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO* y *el PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO*, además señala que: no se solicitará, ofrecerá, NI PERMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A LOS PRECIOS ni a la sustancia de la oferta, EXCEPTO PARA CONFIRMAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Atendiendo la nota presentada por la firma H Y H CONSULTORES S.R.L., en el que menciona: *"Se cometió un error involuntario en el tipeo en la casilla de los PRECIOS UNITARIOS". Y remite adjunto una NUEVA planilla de precios*; considerándose este acto una desviación significativa debido a que la lista de precios es un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura; la firma individualizada NO ha cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta presentada por la firma **H Y H CONSULTORES S.R.L., no será considerada en adelante. –**

SE EXPONE DICTAMEN N° 08/2022, EMITIDO POR EL ASESOR JURIDICO DE LA F.C.M.:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Dictamen N° 08/2.022.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas**
FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° 01/2022 "Prestación de Servicios para la Regularización y Ampliación de la Licencia Ambiental del Hospital de Clínicas San Lorenzo en el Campus Universitario de la UNA – Ad Referéndum 2022". ID N° 404.473. El presente dictamen es complementario del Dictamen N° 01/2022 y que, se refiere, exclusivamente, a la **Propuesta Económica** del llamado. Y que, consecuentemente, forma parte integrante de este dictamen. –

FECHA : 2 de febrero de 2022. – .-

.....

Oferentes

1. Audiex S.A.;
2. Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz;
3. H&H Consultores S.R.L., y
4. Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación acompañada referida a la Propuesta Económica presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, a excepción de la oferta presentada por la Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz. –

En efecto, la propuesta económica de la oferente Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz, acompañada una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha 27 de diciembre de 2021, cuando la fecha consignada en el instrumento debió coincidir con la fecha del acto de apertura, 30 de diciembre de 2021, por lo que, al tratarse de un documento de carácter sustancia que no admite modificaciones ulteriores, se recomienda su descalificación, de conformidad a lo previsto en el art. 61, inc. b) del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03. –

Es mi dictamen. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Juan Carlos Barreiro Perrotta

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

CRITERIO DEL COMITÉ

Considerando la recomendación realizada en el Dictamen Legal Nº 08/ 2.022 y verificada la documentación presentada por la firma **ING. ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ** se concluye que, en efecto, la propuesta económica presentada por la firma individualizada, acompaña una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha "27 de diciembre del 2021", cuando la fecha consignada en el instrumento debió coincidir con la fecha del acto de apertura "30 de diciembre del 2021". Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma **ING. ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, NO SERA CONSIDERADA EN ADELANTE**, por tratarse de un documento de carácter sustancial, que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura. -

SEGUNDO: se procede a dar lectura al resumen del Análisis Técnico, según el informe de evaluación técnica de fecha 10 de enero del 2022. -

Resumen de Análisis de la Propuesta Técnica – Evaluación de la Calidad

Empresa Oferente	Puntaje Final Obtenido	Resultado
AUDIEX S.A.	100	Califica
ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	100	Califica

OBS.: Cabe acotar que las firmas H Y H CONSULTORES S.R.L. e ING. ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ calificaron en la evaluación técnica, sin embargo, fueron descalificadas en el primer punto del presente informe. -

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido Sobre N° 2 – Oferta Económica, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

Sobre N° 2 – Oferta Económica		
DESCRIPCIÓN	**AUDIEX S.A.**	**ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**
Formulario de Oferta con la Planilla de Precios descargados del SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE	CUMPLE

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto N° 2.992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	**Empresa Oferente**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Referencial**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	AUDIEX S.A.	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	Unidad	29.990.476	1	26.000.000	26.000.000
1	ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	Unidad	29.990.476	1	27.000.000	27.000.000

En base a lo establecido en las condiciones del llamado, para la evaluación y comparación de las ofertas se utiliza el sistema de selección basado en calidad y precio.

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Evaluación de PROPUESTA ECONÓMICA

La fórmula para determinar el puntaje de precio es la siguiente:
Pp = 100 x Pm / Pi, donde
Pp: es el puntaje de precio
Pm: es el precio más bajo
Pi: es el precio de la propuesta en consideración.

La fórmula para determinar el puntaje del precio es la siguiente: **FÓRMULA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**AUDIEX S.A.**	**ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**
Pp = 100 x Pm / Pi	Pp = 100 x 26.000.000 / 26.000.000	Pp = 100 x 26.000.000 / 27.000.000
Pp	**100**	**96,296**

EVALUACIÓN FINAL

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnica y económica son:
T= 80%
P= 20%
P (comb)= P(t) * T + P(p) * P, donde
P (comb): puntaje combinado
P (t): puntaje técnico sin ponderación
P (p): puntaje de precio sin ponderación

FÓRMULA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	**AUDIEX S.A.**	**ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**
P (comb)= P(t) * T + P(p) * P	P (comb)= 100 * 80%+ 100 * 20%	P (comb)= 100 * 80%+ 96,296 * 20%
Pp	**100**	**99,2592**

Por lo tanto, la firma **AUDIEX S.A.** que ha cumplido o superado el puntaje de mérito técnico mínimo establecido y cuyo puntaje combinado P (comb) es el mayor, corresponde a la empresa **AUDIEX S.A.,** quien cumple con todos los requisitos del llamado, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: AUDIEX S.A.				
Nro	**C.I.N°**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	660.780	JUAN CARLOS YEGROS ORTIZ	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
2	2.912.743	SONIA GRISELDA BORDON FRETEZ	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
3	5.667.160	RODIRGO MIGUEL JIMENEZ BORDON	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA: ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ				
Nro	**C.I.N°**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	615.260	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes (propietarios, socios, directivos y/o representantes) mencionados anteriormente, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.-

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/22 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA - AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 404.473,** a la empresa:

AUDIEX S.A.						
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	Unidad	1	26.000.000	26.000.000
					Precio total	**26.000.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:00hs., a los 14 días del mes de febrero del dos mil veintidós. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

1- El Dictamen N° 08/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la F.C.M.

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- LIC. VICTOR VILLALBA (Se adjunta, Permiso por particular).
- UNIV. KOEJU SATO (Se adjunta, Permiso por particular).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad. -

PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JAVIER ESCOBAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LUIS MARCELO MIÑO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. KOEJU SATO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

C.P. TERESA CORONEL
MIEMBRO DEL COMITÉ

ARQ. CRISTINA ORUÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Dictamen N° 08/2.022.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas**
FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° 01/2022 "Prestación de Servicios para la Regularización y Ampliación de la Licencia Ambiental del Hospital de Clínicas San Lorenzo en el Campus Universitario de la UNA – Ad Referéndum 2022". ID N° 404.473. El presente dictamen es complementario del Dictamen N° 01/2022 y que, se refiere, exclusivamente, a la **Propuesta Económica** del llamado. Y que, consecuentemente, forma parte integrante de este dictamen. –

FECHA : 2 de febrero de 2022. – .-

.....

Oferentes

1. Audiex S.A.;
2. Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz;
3. H&H Consultores S.R.L., y
4. Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación acompañada referida a la Propuesta Económica presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, a excepción de la oferta presentada por la Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz. –

En efecto, la propuesta económica de la oferente Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz, acompañada una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha 27 de diciembre de 2021, cuando la fecha consignada en el instrumento debió coincidir con la fecha del acto de apertura, 30 de diciembre de 2021, por lo que, al tratarse de un documento de carácter sustancia que no admite modificaciones ulteriores, se recomienda su descalificación, de conformidad a lo previsto en el art. 61, inc. b) del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03. –

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8996

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
02/02/2022
Nº 47 FIRMA
HORA 09:36 ACLARACIÓN
Luis A. Bosa Valdez
Contrataciones Públicas
FCM U.N.A

- 01 -

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2683535
2683535

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN CARLOS YEGROS ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 660780, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
660,780	NO SE REGISTRA	TECNICO CALIFICADO I	COMISIONADO	2,013	133
660,780	NO SE REGISTRA	ASESOR	COMISIONADO	2,013	230
660,780	DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA	PROFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	2,014	111
660,780	DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,011	145
660,780	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0
660,780	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 5:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a7ca4759**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2683535&codigo_seguridad=a7ca4759

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2683538
2683538

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SONIA GRISELDA BORDON FRETEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2912743, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 5:38 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1e9d8852**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2683538&codigo_seguridad=1e9d8852

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2683546

2683546

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODRIGO MIGUEL JIMENEZ BORDON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5667160, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 5:38 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **0852eefb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2683546&codigo_seguridad=0852eefb

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2683548
2683548

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 615260, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 5:39 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **45ad1d53**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2683548&codigo_seguridad=45ad1d53

San Lorenzo, 11 de febrero de 2022.-

Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.379/2.021 y 1379/21, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 14/02/2022, por las razones indicadas a continuación:

- ☐ Vacaciones desde ___/___/____ hasta ___/___/____
- ☑ Permiso Particular
- ☐ Examen
- ☐ Superposición de actividades
- ☐ Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

LIC. VICTOR VILLALBA
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
11/02/2022
Nº 85 FIRMA Luis A. [illegible]sa Valdez
Comisión Evaluadora de Contrataciones Públicas
HORA 10:05 ACLARACIÓN F.C.M. - U.N.A.

San Lorenzo, 11 de febrero de 2022.-

Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1262/2021 y 1379/2021, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones prevista en fecha 14/02/2022, por las razones indicadas a continuación:

- ☐ Vacaciones desde ___/___/____ hasta ___/___/____
- ☑ **Permiso Particular**
- ☐ Examen
- ☐ Superposición de actividades
- ☐ Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

UNIV. KOEJU SATO
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
11/02/2022
Nº 84 FIRMA
HORA 10:00 ACLARACIÓN
Luis A. Rosa Valdez
Comité de Evaluación - Contrataciones Públicas
F.C.M. - U.N.A.